

CODIGO: USG-DI-D-013

REVISIÓN: 00

FECHA: 26 DE JUNIO 2022

PAGINA:1 DE 20

INTRODUCCIÓN

VIGILANCIA PRIVADA USG S.A., consciente de las responsabilidades que tiene frente a la sociedad y al país, se ha comprometido en liderar en forma permanente una política empresarial seria y transparente, guiada por principios de rectitud y honestidad, comprometida con el desarrollo económico de Panamá bajo un estricto respeto por la ley. Por ello, el presente Código de Ética enuncia los principios y normas de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de los directivos, empleados, operadores del servicio y Proveedores de VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.., de tal forma que puedan mantener unas excelentes relaciones, con un personal comprometido con el crecimiento y el desarrollo de la empresa y del país, mediante la promoción de los principios y la exaltación de los valores que engrandecen la persona y nuestra organización.

I. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE ETICA

Este Código de Ética se aplica a todos los directivos, empleados, operadores, proveedores y demás partes interesadas en el comportamiento de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.** en adelante **VPUSG**.

II. DISPOSICIONES GENERALES

VALORES CORPORATIVOS

Los valores corporativos de la Organización VIGILANCIA PRIVADA USG S.A. son:

Respeto: respetamos los valores y creencias de nuestros colaboradores, reconocemos nuestras diferencias, escuchamos a todos con atención y valoramos sus aportes.

Trabajo con el equipo: Unificamos las actitudes, integramos las funciones y potenciamos los esfuerzos de nuestros compañeros, lo cual nos permite disminuir el tiempo invertido en las labores y aumentar la eficacia y eficiencia de los resultados.

Compromiso: cumplimos con las necesidades y expectativas de los servicios que ofrecemos tanto en cobertura, continuidad y calidad de servicio.

Proactivos: Buscamos y aportamos soluciones anticipadamente.

Confianza: Creemos en nuestros compañeros y disfrutamos trabajando con el equipo, construimos relaciones claras y abiertas.

Vocación de servicio: al ofrecer nuestro servicio lo hacemos con pasión y dedicación, esto se demuestra en cada una de nuestras actividades y tareas.



CODIGO: USG-DI-D-013

REVISIÓN: 00

FECHA: 26 DE JUNIO 2022

PAGINA:1 DE 20

Impacto social: contribuimos voluntariamente para generar cambios positivos en nuestro entorno social, económico y ambiental.

Respeto a los Derechos Humanos: establecemos políticas y controles que garantizan la conformidad con los principios del Documento de Montreux y la observancia del Código Internacional de Conducta para los prestadores del Servicio de Seguridad Privada.

• PRINCIPIOS GENERALES

Los destinatarios del presente Código estarán obligados a cumplir no solamente la letra sino el espíritu de la Constitución y de las leyes de la Nación, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y las políticas fijadas por **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**. Los estatutos, las reglas de conducta, los códigos y los manuales de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**, no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia indispensable para el mejor desempeño de sus empleados en la actividad que desarrollan, pero obviamente sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

Todos los negocios, operaciones y actividades que realicen los directivos, empleados, Guardas y proveedores de VPUSG en su nombre, deberán estar regidos por los principios éticos establecidos en el presente Código. En la medida en que todos los destinatarios del Código de Ética sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales, y las practiquen, se puede afirmar que se estará cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país, y la única forma de hacerlo será guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo.

Los directivos, empleados, operadores de servicio y proveedores de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.** estarán obligados en todas sus actuaciones a :

- a. Obrar con buena fe, con lealtad y con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**.
- b. No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de VIGILANCIA PRIVADA USG S.A., tales como publicidad tendenciosa, espionaje industrial, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales y demás.
- c. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses del **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**, de sus clientes y usuarios. Si el empleado prefiere conservar el anonimato para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a USG-CA-F-020 / REV: 00 / 20-oct-17

 USG-DI-D-013 / REV: 00 / 26-jun-22



CODIGO: USG-DI-D-013

REVISIÓN: 00

FECHA: 26 DE JUNIO 2022

PAGINA:1 DE 20

través de la Línea Ética de reporte que se logra solicitando comunicación directa con la gerencia general.

- d. desarrollar en su hacer diario los principios de responsabilidad social:
- Rendición De Cuentas: ser responsable de sus impactos en la sociedad y el medio ambiente
- **Transparencia:** Una organización debería ser Transparente en aquellas decisiones y actividades que impactan en la sociedad y el medioambiente.
- Comportamiento ético: Una Organización debería tener un comportamiento ético en todo momento
- Respeto por los intereses de las partes interesadas: Una organización debería respetar y considerar los intereses de sus partes interesadas
- **Respeto a la ley:** Una organización debería aceptar y respetar el estado de derecho, el cual es mandatario.
- Respeto por las normas internacionales de comportamiento: Una organización debería respetar las normas internacionales de comportamiento, a la vez que acatar el principio de respeto por el estado de derecho
- Respeto por los derechos humanos: Una organización debería reconocer tanto la importancia como la universalidad de los derechos humanos.

III. PRINCIPIOS BASICO DEL CODIGO DE ETICA

Los destinatarios del presente Código, deberán respetar y cumplir los siguientes principios:

- **Rectitud:** o Mantendremos la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma decisiones, actuando con buena fe y en cumplimiento de la ley.
- **Seremos conscientes** del contexto social en el que operamos y no nos aprovecharemos de condiciones sociales, como la pobreza, para lograr una ventaja competitiva desleal.
- Confidencialidad datos de clientes: Deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de clientes y usuarios, que conozcan en desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de ciertos aspectos que por razones comerciales, personales ó legales no deben ser de libre acceso al público.
- Proporcionar a los clientes y consumidores el derecho a verificar si la organización dispone de datos sobre ellos y cuestionar estos datos, según esté estipulado por ley. Si el cuestionar USG-CA-F-020 / REV: 00 / 20-oct-17
 USG-DI-D-013 / REV: 00 / 26-jun-22



CODIGO: USG-DI-D-013

REVISIÓN: 00

FECHA: 26 DE JUNIO 2022

PAGINA:1 DE 20

estos tiene éxito, la información será borrada, rectificada, completada o enmendada, según sea adecuado;

• Protegeremos, según sea adecuado, los datos de carácter personal mediante salvaguardas adecuadas de seguridad; o estaremos abiertos a avances, prácticas y políticas relacionadas con los datos de carácter personal y ofreceremos de forma inmediata las maneras posibles para establecer la existencia, naturaleza y uso principal de la información personal, y o revelar la identidad y localización habitual de la persona encargada de rendir cuentas sobre la protección de los datos en la organización y hacer a esta persona responsable de rendir cuentas del cumplimiento de las medidas antes mencionadas y las leyes aplicables.

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

- a. Proporcionar información o suministrar documentación de los clientes o usuarios de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.** a personas distintas del mismo cliente o usuario autorizado, y de las autoridades u organismos facultados por la ley, en los términos de la misma.
- b. Proporcionar información sobre las actividades de clientes o usuarios a los empleados o Guardas, salvo cuando el suministro de dicha información sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones como empleados del **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**.
- c. Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.** o de terceras personas.
- d. Hacer que el uso de servicios o el derecho a ofertas especiales dependa de la aceptación del consumidor de un uso no deseado de datos para fines comerciales;
- e. Obtener los datos únicamente por medios legales y justos;
- f. Ocultar el propósito para el que se recopilan los datos de carácter personal, bien con carácter previo, o en el momento de su recopilación;
- g. revelar, poner a disposición, usar los datos de carácter personal, para propósitos distintos de aquellos especificados, incluido el marketing, excepto cuando exista consentimiento informado y voluntario del consumidor, o cuando sea requerido por la ley;
- Confidencialidad de los documentos de trabajo: deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado, por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.** se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello. Así mismo, no revelarán ni transferirán a terceras personas las tecnologías, metodologías, know how, y USG-CA-F-020 / REV: 00 / 20-oct-17

 USG-DI-D-013 / REV: 00 / 26-jun-22



CODIGO: USG-DI-D-013

REVISIÓN: 00

FECHA: 26 DE JUNIO 2022

PAGINA:1 DE 20

secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

Estas obligaciones continuaran incluso después de su desvinculación de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**, respecto de la información a que hayan tenido acceso en función de su cargo. Entendiendo como información privilegiada aquella información de carácter concreto, bien sea de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**, de sus clientes o proveedores, que no ha sido dada a conocer al público y que de serlo, la habría tenido en cuenta una persona medianamente diligente o prudente para tomar una decisión,

Los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:

- Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**, de sus clientes o partes interesadas. o Suministrar a un tercero, información que éste no tenga derecho a recibir.
- Aconsejar la realización de una actividad con base en información privilegiada que conozca en razón de su cargo.
- Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, a los intereses de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.** o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la organización.
- Realizar cualquier actividad con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- Abusar de su condición de directivo, empleado, funcionario o colaborador de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.** para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes o usuarios.
- Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización del **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**.
- Se permite a los clientes y demás partes interesadas verificar los datos sobre ellos y cuestionar estos datos, según esté estipulado por ley. Si el cuestionamiento tiene éxito, realizar las aclaraciones o cambio pertinentes (borrada, rectificada, completada, o enmendada).
- El responsable de la salvaguarda de la información de cada parte interesada es el contacto directo con la organización así:
- Proveedores: Jefe de compras
- Empleados: Gerente de RRHH
- Clientes: Gerencia
- Comunidad : Gerente de Comunicaciones.

• Impedir cualquier tipo de discriminación:



CODIGO: USG-DI-D-013

REVISIÓN: 00

FECHA: 26 DE JUNIO 2022

PAGINA:1 DE 20

VPUSG respeta todos los derechos civiles y políticos de todos los individuos:

- ✓ La vida de los individuos; o la libertad de opinión y expresión.
- ✓ La libertad de reunión pacífica y asociación;
- ✓ La libertad para buscar, recibir e impartir información e ideas, a través de cualquier medio, sin importar las fronteras nacionales;
- ✓ El derecho a tener una propiedad, ya sea de forma individual o en asociación con otros, y libertad para no ser privado de la propiedad arbitrariamente,
- ✓ El acceso a un proceso adecuado y el derecho a una audiencia justa antes de que se tomen medidas disciplinarias internas.
- ✓ Toda medida disciplinaria debería ser proporcional y no incluirá castigo físico, ni trato inhumano o degradante.
- ✓ No se permite ningún grado de discriminación: a mujer, personas con discapacidad, pueblos indígenas, los migrantes, otros.
- ✓ No nos beneficiaremos de prácticas laborales injustas, explotadoras o abusivas, de ninguna de sus partes interesadas.
- ✓ No permitiremos el aprovechamiento de condiciones sociales como la pobreza, el desplazamiento, la discriminación, entre otros, para lograr una ventaja competitiva.
- Evitar conflictos de interés: Cuando se presenten conflictos de interés deberán abstenerse de: En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses de los destinatarios del presente Código se enfrenten con los de VIGILANCIA PRIVADA USG S.A. en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en las normas legales que la rigen, los manuales y procedimientos establecidos por VIGILANCIA PRIVADA USG S.A. e informar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión.
- Prevención y Control de Lavado de Activos: Deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:
- ✓ Velar por que todos los clientes de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.** reúnan requisitos de calidad y carácter tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente. La capacidad económica de los clientes debe ser concordante con la actividad que realice.
- ✓ Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente o usuario y se considere que no se debe extender la relación de negocios entre éste y VIGILANCIA PRIVADA USG S.A., debe darse aviso inmediato a los directivos de mayor nivel con el fin de unificar el criterio, prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.
- ✓ Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos. Los empleados,



CODIGO: USG-DI-D-013

REVISIÓN: 00

FECHA: 26 DE JUNIO 2022

PAGINA:1 DE 20

Guardas y proveedores de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.** que intervengan en la autorización, ejecución y revisión de la prestación del servicio deberán utilizar los mecanismos e instrumentos establecidos por **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.** para esos efectos.

• Uso Adecuado de Recursos: deberán dar uso adecuado y racional a su tiempo, los muebles, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo proporcionados por VIGILANCIA PRIVADA USG S.A..

Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.** obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o cuando una utilización diferente haya sido autorizada por el Gerente.

- Divulgación de la Información: toda la divulgación de información a clientes, proveedores y usuarios, autoridades y accionistas, incluidos los resultados, la situación financiera, la composición accionaria y el Gobierno Corporativo de VIGILANCIA PRIVADA USG S.A., solo podrá ser divulgada con la previa autorización del Gerente y a través del responsable de dicha información y deberá realizarse de manera oportuna, completa, precisa y clara.
- Relación con las Autoridades: las relaciones de VIGILANCIA PRIVADA USG S.A. con el gobierno, con las entidades gubernamentales y con las demás autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética.
- Relación con los Clientes y Usuarios: Los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de realizar negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento que observan un comportamiento empresarial contrario a las leyes. Así mismo deberán expresar con claridad a los clientes y usuarios las condiciones del servicio, de tal forma que sea posible que los clientes y usuarios conozcan en su integridad los servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.
- Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.
- identificando el(los) grupo(s) de usuarios más probables, el uso previsto de los procesos, productos o servicios y el uso incorrecto razonablemente previsible de los mismos, así como los peligros que surgen en todas las fases y condiciones de uso de los productos o servicios y, proporcionando , en algunos casos, productos y servicios especialmente adaptados para grupos vulnerables a través de matrices de riesgos por procesos, instalaciones , cargos a los derechos humanos y en la instalaciones de los clientes



CODIGO: USG-DI-D-013

REVISIÓN: 00

FECHA: 26 DE JUNIO 2022

PAGINA:1 DE 20

VIGILANCIA PRIVADA USG S.A., conduciéndolas por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación del mismo y la cotización de precios, entre otros.

- Relación con los Competidores: se mantendrá una competencia leal como elemento básico en todas las operaciones y relaciones con otras empresas de seguridad e instituciones del mercado de acuerdo con los principios de la sana competencia y el marco legal que regula el sector. En ningún caso deberán hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o contribuir para la divulgación de rumores sobre los mismos. Evitaremos involucrarnos o ser cómplices de conductas anti-competencia. Promoveremos la toma de conciencia entre los empleados acerca de la importancia de cumplir con la legislación en materia de competencia y competencia justa; Apoyaremos las prácticas anti-monopolio y anti-dumping, así como las políticas públicas que motivan la competencia,
- Relación con el estado y políticos: garantizaremos los siguientes comportamientos tanto de la alta dirección como de cualquier miembro de la organización o terceros que de forma independiente nos representen, para tal efecto nos comprometemos con: o
- ✓ Colaborar con el cumplimiento de los fines del Estado a través de la estricta observancia de las obligaciones en materia laboral, tributaria, administrativa, comercial y contractual.
- ✓ Insertar todas las actividades empresariales dentro del marco jurídico formal. o Exigir oportunamente del estado la observancia de la ética pública.
- ✓ Ser pro-positivo, pro-activo y presentar propuestas al Estado para que contribuyan a la mayor eficacia de la gestión pública.
- ✓ En caso de contratación con las entidades estatales, respetar los principios de transparencia, responsabilidad y economía y cumplir con la plenitud de los requerimientos del estatuto contractual de la administración pública y relacionada.
- ✓ Suministrar información veraz y oportuna para que haya auto calificación y auto clasificación en el Registro Único de Proveedores del Estado
- ✓ No realizar actividades de lobby o presiones indebidas a instituciones, funcionarios o políticos,
- ✓ No realizar contribuciones económicas o de cualquier otro tipo a organizaciones políticas, o funcionarios públicos, que se puedan percibir como una influencia indebida en la toma de decisiones a favor de la organización o de una causa en particular.
- ✓ No se permiten actividades políticas que no suministren información precisa o que no estén representadas, o supongan amenazas o coacción.
- ✓ **VPUSG** no participa, facilita o beneficia de las violaciones a los derechos humanos cometidos por la fuerza pública, grupos al margen de la ley o particulares.

• Relación con grupos vulnerables Política de diversidad e inclusión

En **VPUSG** estamos comprometidos con la igualdad, diversidad e inclusión, y somos conscientes del impacto que presenta para la sostenibilidad, para la protección de la vida, la



CODIGO: USG-DI-D-013

REVISIÓN: 00

FECHA: 26 DE JUNIO 2022

PAGINA:1 DE 20

integridad y la equidad en la organización, sus colaboradores y partes implicadas. Por lo anterior, estamos comprometidos con:

- ✓ La importancia de fortalecer una cultura de trabajo incluyente, que valora la diversidad en su población laboral como fuente de ventaja competitiva para la organización, y partes interesadas.
- ✓ Incorporar talento humano de diferentes entornos, culturas, minorías, poblaciones vulnerables, o en estado de discapacidad, identidad, cultura, creencias, educación, religión, ubicación geográfica, estilo de actuación y de pensamiento, tradiciones, experiencia, apariencia física, edad, género, raza, etnia, orientación sexual, entre otros; produce equipos de trabajo más competitivos, apalancando la innovación y el aprovechamiento del mejor potencial de los empleados para el logro de los resultados.
- ✓ Tener en nuestra área de influencia directrices para impedir la discriminación logrando la inclusión y la diversidad, controlar los factores de riesgo identificados y desarrollar programas y planes de gestión que permitan la reducción de riesgos a la inclusión y la diversidad.
- ✓ Dar cumplimiento de la legislación aplicable que se formule, los requisitos aplicables y los compromisos voluntarios suscritos en el ámbito de su actuación.
- ✓ Mejorar continuamente el desempeño del sistema de gestión en RSE y DDHH. Para los procesos de contratación de personal o de retiro, no tenemos en cuenta ningún tipo de característica particular como: identidad cultural, creencias, educación, religión, ubicación geográfica, estilo de actuación y de pensamiento, tradiciones, experiencia, apariencia física, edad, género, raza, etnia, orientación sexual, entre otros. De ser necesario tomar decisiones al momento de selección o retiro de personal, la única razón para la elección es la competencia en términos de educación, formación experiencia y habilidades. De presentarse empate, se preferirá al empleado en situación de vulnerabilidad.
- Relaciones en el Ambiente de Trabajo: las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo la cortesía y el respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de VIGILANCIA PRIVADA USG S.A. y el presente Código de Ética. No se permite bajo ninguna circunstancia violencia de género, agresiones físicas, abuso de alcohol y drogas, acoso sexual y cualquier comportamiento inadecuado, los cuales serán severamente sancionados.
- Respeto a la propiedad intelectual y conocimiento tradicional: Cualquier propiedad o conocimiento que se considere de naturaleza intelectual y merecedora de protección, incluidas las invenciones científicas y tecnológicas, las producciones literarias o artísticas, las marcas y signos distintivos, los dibujos y modelos industriales y las indicaciones geográficas son respetados tanto por VPUSG, como exigido su respeto a cada uno de nuestros empleados en todas las actividades que realicen para la prestación del servicio".



CODIGO: USG-DI-D-013

REVISIÓN: 00

FECHA: 26 DE JUNIO 2022

PAGINA:1 DE 20

✓ No nos involucraremos en. actividades que violen los derechos de la propiedad, incluido el uso indebido de una posición dominante, la falsificación y la piratería; pagar una compensación justa por la propiedad que adquiera o usa, y o pagaremos una compensación justa por la propiedad que adquiera o usa la organización, y o consideraremos las expectativas de la sociedad, los derechos humanos y las necesidades básicas de los individuos al ejercer y proteger sus derechos de propiedad intelectual/física.

• Regalos e Invitaciones: los intereses comerciales de VIGILANCIA PRIVADA USG S.A. serán mejor servidos cuando sus decisiones comerciales estén basadas en criterios comerciales y no influidas por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código, sus vinculados o familiares. En consecuencia, los directivos, empleados, Guardas y proveedores de VIGILANCIA PRIVADA USG S.A. no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en VIGILANCIA PRIVADA USG S.A. que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.

Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarias que hagan parte del giro ordinario de los negocios y que tengan un objetivo comercial definido, tales como lapiceros, agendas, discos, etc., por valores de mínimo costo, o atenciones (comidas de negocios) de costos moderados. Los comprobantes o cuentas de cobro presentados a **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.** por concepto de viajes o atenciones sociales deberán corresponder a actividades oficiales del mismo.

• Respeto De Los Derechos Humanos:

POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

Es política de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**, llevar a cabo operaciones preventivas y disuasivas de manera tal que se protejan, respeten y fortalezcan los derechos humanos de los empleados, proveedores, clientes, otros. El compromiso asumido representa la responsabilidad de hacer que se respeten los Derechos Humanos, tanto en los lugares de trabajo como en su esfera de influencia más amplia.

Vigilaremos el cumplimiento de nuestros estándares de Derechos humanos en toda la organización, tolerar a un empleado o proveedor que viole las leyes o desarrolle manejos que se configuren en posibles violaciones a los Derechos Humanos, no es permisible en **VPUSG**.

Es deber de todos y cada uno de los empleados, contratistas, proveedores y de los clientes de **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**, tomar medidas apropiadas para evitar los comportamientos o conductas que vayan en detrimento de los Derechos Humanos, al igual



CODIGO: USG-DI-D-013

REVISIÓN: 00

FECHA: 26 DE JUNIO 2022

PAGINA:1 DE 20

que no es permitido tomar represalias contra ningún empleado o persona que informe sobre estas situaciones.

Para **VIGILANCIA PRIVADA USG S.A.**, son inaceptables las violaciones a los Derechos humanos, por eso a ningún empleado, contratista o tercera persona, le es permitido lograr resultados incumpliendo esta política o los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los contenidos en los principios voluntarios.

• Manejo de medios de comunicación , publicidad y marketing: VPUSG asegura que en sus relaciones con los medios de comunicación, los clientes, actividades comerciales, publicidad , marketing y demás: No alentará , ni participará en prácticas de engaño publicitario, o aquella que induce o puede inducir a error o confusión, pudiendo afectar a los consumidores o competidores, mediante exageraciones, ambigüedades, falacias, sofismas u omisiones respecto de las características, ventajas, beneficios, idoneidad, precios, garantías, desempeño real del producto o servicio anunciado, su relación con el medio ambiente, o de cualquier otra forma".

Tampoco utilizará publicidad engañosa como la que le atribuye a un producto o servicio, características, cualidades o propiedades que éste no posee, y la que promete beneficios, características, condiciones, resultados, o efectos que no se pueden cumplir.



CODIGO: USG-DI-D-013

REVISIÓN: 00

FECHA: 26 DE JUNIO 2022

PAGINA:1 DE 20

CONTROL DE REVISIONES

N° de Rev.	Fecha	Descripción del Cambio	# Pag.	Elaborado Por: Fecha:	Revisado Por: Fecha:	Aprobado Por: Fecha:
00	19-sep-17	Emisión Original		Katheleen Alvarez	Omildad Sanchez	Antonio Quintero
				19-sep-17	O2-oct-17	03-ene-18
01	11/08/20	Actualizar		Alexis Aldazoro	Antonio Quintero	Antonio Quintero
				11/08/20	11/08/20	11/08/20
02	26/06/22	Actualizar para incluir DDHH e		Alexis Aldazoro	Antonio Quintero	Antonio Quintero
		ICoC.		26/06/22	26/06/22	26/06/22